

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de enero de 2017 Oficio Número SGG/029/2017

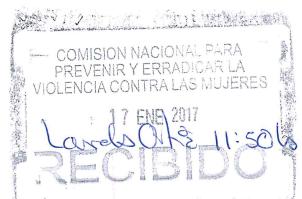
Alejandra Negrete Morayta

Comisionada Nacional Para

Prevenir y Erradicar la Violencia

Contra las Mujeres

Presentes



Muy distinguida Señora Comisionada Nacional:

Por instrucciones del Señor Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, me refiero a su similar No. CNPEVM/023/2017, fechado en la Ciudad de México el trece de enero de los corrientes.

Atiendo, además, de conformidad con el artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que faculta al Secretario General de Gobierno para "... Conducir, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, con los Poderes de la Unión, con los Órganos Constitucionalmente Autónomos, con otros Estados, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad; así como conducir y atender los asuntos relativos a la política interna, la gobernabilidad y los partidos políticos"; la solicitud hecha.

PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

Del atento oficio a que me he referido antes, aparece que se ha solicitado al Gobernador del Estado la información correspondiente, para el próximo 20 de enero, señalándose que el plazo de que trata el párrafo sexto del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, ha fenecido el 11 del mismo enero.

Dentro del mencionado plazo de que trata el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, se han realizado todas las acciones necesarias para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Incluso, algunas acciones han ido más allá de las propuestas. Así se lo hemos informado, con toda oportunidad.

- Se asignó un presupuesto de 2'600,000.00. Se contó con la participación de expertas y expertos en temas de género y derechos humanos de las mujeres. Se desarrolló la metodología para la elaboración del estudio sobre las causas y consecuencias de la violencia en cada región para desarrollar políticas públicas de prevención y atención focalizadas. En una primera etapa, se cuenta con un estudio muestral de la situación de violencia que vivieron o viven mujeres estudiantes de educación media y superior.
- Se llevó a cabo la reingeniería del sistema informático del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA 2.0), el cual es compatible con el Banco Nacional. A partir del 27 de octubre de 2016 inició la integración de su información, con lo cual se contribuye a impulsar los registros administrativos homologados para medir el impacto de la violencia contra las mujeres y generar políticas públicas para la prevención de este delito. Al 31 de diciembre de 2016, el CEDA 2.0, tuvo un registro de 870 casos.



"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

- Como resultado del trabajo coordinado entre el poder Ejecutivo del Estado y las diversas representaciones políticas que integran el H. Congreso del Estado de Puebla, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberado de Puebla, el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley del Centro Estatal de Mediación del Estado de Puebla, y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, con las cuales no solamente se agotan los indicadores de cumplimiento establecidos por el grupo de trabajo de la solicitud de AVG, sino que también se fortaleció el marco jurídico a la vanguardia de las necesidades de las mujeres poblanas, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales.
- Se instrumentó la Política de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, la cual integra un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en los procesos de comunicación. Como resultado, se elaboró el Manual de Comunicación con Perspectiva de Género, enfoque de Interculturalidad y Derechos Humanos; se implementaron las campañas de comunicación "Deja de Guardar el Secreto" y "No es de Hombres", y se suscribió el Convenio Marco de Coordinación para Incorporar una Perspectiva de Igualdad, no Discriminación y Combate a la Violencia en contra de las Mujeres y las Niñas con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) Delegación Puebla Tlaxcala. Asimismo, se suscribió el Convenio de Colaboración Empresarial para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres.

PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

- Se firmó la "Carta de Intención para la creación del Observatorio Metropolitano de Medios", entre el Gobierno del Estado de Puebla y la Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y Atención a Víctimas del Delito, A.C., con el objeto de crear el Observatorio de Medios que fomente la perspectiva de género, la no violencia contra las mujeres y fortalezca el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, especialmente de las mujeres.
- Se estableció la "Estrategia de sensibilización en los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres", con el objeto de sensibilizar y capacitar a enlaces de comunicación, a las y los titulares de las concesionarias, las y los periodistas y líderes de opinión de los principales medios de comunicación, para dotarles de las herramientas necesarias que les permita incluir la perspectiva de género en el ejercicio de su labor, así como impulsar cambios en el periodismo poblano en favor de la prevención de la violencia contra las mujeres. Como resultado, se impulsaron los contenidos con perspectiva de género e igualdad y no discriminación en la programación de diversos medios de comunicación, a través de talleres y capacitaciones.
- Se diseñaron e implementaron programas de capacitación en un corto plazo de formación de servidoras y servidores públicos para la acción en favor de los derechos humanos fundamentales de las mujeres con perspectiva de género, como resultado se capacitaron a 2,756 personas (1,744 mujeres y 1,012 hombres). Asimismo, se diseñó el Programa Integral de Capacitación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para Prevenir la Violencia contra las Mujeres 2017-2018.



"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

• En el sector educativo, se desarrolló la estrategia para Garantizar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de la cual se firmó el Acuerdo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Educación Pública Media Superior y Superior, y el Acuerdo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Sistema Educativo Poblano (SEP-SNTE). Como alguno de los resultado, se destacan: el "Plan de acción integral para la prevención y detección de casos de violencia contra las mujeres para el ciclo escolar 2016-2017, que cuanta con 547 actividades registradas por los Organismos Públicos Descentralizados; la implementación del Programa Valor-Arte, el Concurso "Luces, Cámara Acción: Produzco con la tecnología", y el curso en línea "Hacia una convivencia sana desde la perspectiva de género", todo enfocado a la prevención de la violencia contra las mujeres.

- Se diseñó, publicó y difundió el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio, así como el Protocolo para la Investigación en Materia de Trata de Personas, los cuales cumplen con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como con las necesidades del sistema penal acusatorio-adversarial.
- Se creó la Unidad de Atención Inmediata "Mujer Poblana Libre de Violencia", la cual agrupó a elementos de la Policía Estatal Preventiva que coordinados con policías de 24 municipios de mayor número de atenciones en situación de violencia, brindan atención inmediata con perspectiva de género a las mujeres en situación de violencia ante los reportes que se reciben en los números de emergencia. Asimismo, se fortalecerá al Instituto Poblano de las Mujeres con recursos presupuestales, materiales y humanos, para el ejercicio de sus funciones.

PUEBLA
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

"2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla"

- Se llevó a cabo el Programa de capacitación en la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual, y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y la Atención, dirigido a personal de los servicios de salud. En total se capacitaron a 2,287 (1,619 mujeres y 668 hombres).
- Se firmó el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Fiscalía General y la Secretaría de Seguridad Pública para establecer mecanismos de protección a víctimas de violencia y salvaguardar la integridad de las mismas. Asimismo, se actualizó, publicó y difundió el Protocolo para la emisión de Órdenes de Protección.

Finalmente le informo que se remiten nueve memorias USB con la información electrónica, e igual número de ejemplares impresos.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

O DIÓDORO HUMBER O CARRASCO ALTAMIRANO

C.c.p. Rafael Moreno Valle Rosas.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.

C. María de Lourdes Martínez Medellín.- Subsecretaría de Prevención del Dello y Seguridad Privada.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p Archivo.

Con anexos.